

3

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiocho (28) de Julio de dos mil veintitrés (2.023).

Exp. Jurisd. Vol. (Licencia Judicial para vender bienes de menores) de: Magali Perdomo Totena y Jhon Jairo González Chilatra. Memnor de edad E.S.G.P.. Rad. 73 168 31 84 001 2023 00104 00

Atendiéndose la pedido por el apoderado en el escrito anterior, éste juzgado fincado en lo contemplado en el artículo 286 del C.G.P., que hace referencia a corrección de errores puramente aritméticos, errores por omisión o cambio de palabras presentados en toda providencia, procede a corregir el error presentado la parte resolutive de la providencia aquí proferida, fechada 13 de julio de 2023, en el sentido de que el nombre correcto del demandante es JON JAIRO GONZALEZ CHILATRA, y no como erróneamente allí se plasmó JHON JAIRO GONZALEZ CHILATRA. El presente auto deberá hacer parte del acta aquí elaborada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ Hoy _____ (C.G.P., art. 295).
